

Buenos Aires, 4 de enero de 2022

VISTO el Expediente N° 155/2021 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 58 de fecha 01 de julio de 2021, la Resolución DPSCA N° 104 de fecha 28 de diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO

Que por Resolución DPSCA N° 104/2021 se autorizó a Juan Nicolás BERNARDO, Jefe de Departamento de Promoción a realizar las gestiones administrativas necesarias ante al DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS para la obtención y retiro del documento “DUPLICADO DE CEDULA VERDE” del tráiler denominado “Defensoría Móvil” - Dominio: PEM797.

Que por error material involuntario se consignó erróneamente el número de documento nacional de identidad, donde dice “32.202.329”, debería leerse “33.206.215”.

Que por lo expuesto, deviene necesario rectificar la Resolución DPSCA N° 104 de fecha 28 de diciembre de 2021 en el sentido planteado y propiciar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, y el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase la parte pertinente del artículo 1º de la Resolución DPSCA N° 104 de fecha 28 de diciembre de 2021, donde se lee “32.202.329”, deberá leerse “33.206.215”.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 1

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 1

Fdo. : Miriam L. Lewin

Titular

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual